**Administración Nacional de Navegación y Puertos**

Asunción, 15 de diciembre de 2015.-

Señor
**Santiago Jure,** Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda, con el objeto de remitir el **Contrato Nº 11**, de fecha 16 de noviembre de 2015, suscripto en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/15 ***"Contratación de Servicios de Consultoría para la revisión de los procesos de gestión y administración de las unidades administrativas y financieras de la ANNP"*** **– ID 297.701.**

Comunicamos además a la DNCP que para la formalización del contrato con la firma adjudicada, nos hemos ceñido estrictamente a lo establecido en el Art. 36 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que obliga a la Contratante a formalizar el Contrato dentro de los veinte días hábiles siguiente al de la Notificación de adjudicación, que por disposición del Art. 137 de la Constitución Nacional está en una escala superior al Art. 34 del Dto. Nº 7434/11 (que se refiere a impugnaciones).

No obstante, no estamos ajenos al cumplimiento de las exigencias de la Autoridad Administrativa de Control, pero a efectos de dar celeridad a la obtención del Código de Contratación, para la posterior ejecución del servicio, en salvaguarda a los plazos establecidos para la ejecución del mismo, se ha procedido a la suscripción del contrato con posterioridad a lo establecido en el referido Decreto.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

**Econ. María Ortiz Ayala**
Unidad Operativa de Contrataciones